



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCION TÉCNICA  
DEPARTAMENTO NORMATIVO  
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

**FAX CIRCULAR Nº 047**

MAT: Precisa instrucciones llenado  
Anexo 18, recuadro 11.10.nota 3.

-----

VALPARAÍSO, 20.01.2004.-

DE: SUBDIRECTOR TÉCNICO

A : SRES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS.

-----

Como es de su conocimiento, mediante Resolución Nº 29 de fecha 02.01.04, se agregó una Nota 3 en el recuadro 11.10, correspondiente al Anexo 18, en el sentido de que se consigne el Número del Certificado de Origen, Certificado de Circulación EUR.1 o Declaración en Factura respectivamente, cuando las mercancías se acogen a un Acuerdo Comercial o Tratado Comercial suscrito por Chile con preferencia arancelaria.

En consideración a que en la actualidad existen varios Acuerdos o Tratados Comerciales cuyas disposiciones no exigen que el llenado de tales Certificados o Declaraciones contengan un número, se ha estimado pertinente precisar tal instrucción, en el sentido de que en ese caso, se deberá indicar la expresión " S /N ".

Lo que comunico a Ud. para los fines pertinentes.